



**RESOLUCIÓN No. 220 DE 2019
(9 de Diciembre de 2019)**

"POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOYACÁ S. A. E.S.P., PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTE (2020)."

LA GERENTE DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOYACÁ S. A. E.S.P.

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, y en especial la contenidas en el Artículo 19 del Decreto 115 de 1996, la Ordenanza 035 de 1996, las contenidas en la escritura de constitución de Sociedad No. 0970 de 2009 emanada de la Notaria Primera de Tunja, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 013 de 2019, la Junta Directiva fijó el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. ESP., para la vigencia fiscal del primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2020.

Que el Artículo 19 del Decreto 115 de 1996, establece como responsabilidad del gerente, la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos.

Que el artículo 13 del Decreto 115 de 1996, establece: "La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, así su pago se efectúe en la siguiente vigencia fiscal. El pago deberá incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar."

Que en mérito de lo expuesto,



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijese el Presupuesto de Ingresos de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S. A. E.S.P., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero y el 31° de Diciembre de dos mil veinte (2020), en la suma de **CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS, M.CTE., (\$5.871.232.562,52)**, según el siguiente detalle:

1	TOTAL DE INGRESOS	5.871.232.562,52
11	DISPONIBILIDAD INICIAL	1.257.443.828,63
111	Bancos	1.257.443.828,63
11101	Recursos propios de libre destinación	593.697.898,61
11102	Convenio Aseguramiento No. 02 de 2017	183.677.068,01
11103	Convenio Aseguramiento No. 03 de 2018	204.729.999,34
11104	Convenio No. 04 de PGS 2018	275.338.862,67
12	INGRESOS CORRIENTES DE LA VIGENCIA	00,00
120	NO TRIBUTARIOS	00,00
12010	Otros Ingresos no Tributarios	00,00
120101	Convenio interadministrativo No.	00,00
1202	OTRAS MULTAS SANCIONES Y COBROS COACTIVOS	00,00
120201	Multas y Sanciones	00,00
13	RECURSOS DE CAPITAL	4.613.788.733,89
130	RECUROS DEL BALANCE	4.613.788.733,89
13010	Convenio No. Gestor No. 001 2019	1.282.055.349,82
13020	Convenio PGS No 002 de 2019	326.468.992,19
13030	Convenio Aseguramiento 2019	2.087.921.434,51
13040	Convenio Combite Municipio	427.377,85
13050	Convenio Combite Departamento	485.743,28
13060	Convenio Corpoboyacá	886.429.836,24
131	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	30.000.000,00
1311	Rendimientos por operaciones financieras Intereses	30.000.000,00
131101	Provenientes de recursos convenios y de libre destinación	30.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijese para atender los gastos de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S. A. E.S.P., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero y el 31° de Diciembre de dos mil veinte (2020), en la suma de **CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL**



MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS, M.CTE., (\$5.871.232.562,52), según el siguiente detalle:

Cuenta	Nombre	5,871,232,562.52
2	GASTOS	5,871,232,562.52
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,287,443,828.63
211	GASTOS DE PERSONAL	724,072,517.00
2111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	361,000,000.00
211101	Sueldos de personal de nómina	228000000.00
211102	Vacaciones	10000000.00
211103	Bonificación por Servicios Prestados	5000000.00
211104	Bonificación Especial por Recreación	3000000.00
211105	Prima de Navidad	5000000.00
211106	Prima de Servicios	20000000.00
211107	Prima de Vacaciones	20000000.00
211108	Prima o Subsidio de Alimentación	0.00
211109	Auxilio de Transporte	0.00
211110	Indemnización por Vacaciones	70000000.00
2112	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	300,753,517.00
211201	Honorarios Profesionales	0.00
211202	Remuneración por Servicios Técnicos	0.00
211203	Personal Supernumerario	0.00
211204	Remuneración de Aprendices	0.00
211205	Honorarios Profesionales - R.P.	250,000,000.00
211206	Remuneración por Servicios Técnicos - R.P.	50,753,517.00
2113	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	62,319,000.00
21131	AL SECTOR PUBLICO	12,613,500.00
2113101	Aportes Seguridad Social Salud-Pública	0.00
2113102	Aportes Seguridad Social Pensión- Pública	12,613,500.00
2113103	Fondos de Cesantías - Pública	0.00
2113104	Intereses de cesantías - Pública	0.00
21132	SECTOR PRIVADO	32,112,900.00
2113201	Aportes Seguridad Social Salud-Privado	14,405,100.00
2113202	Aportes Seguridad Social Pensión- Privado	14,734,500.00
2113203	Aportes Sistema Riesgos Laborales (ARL)	2,973,300.00
2113204	Fondos de Cesantías - Privado	0.00
2113205	Intereses de cesantías - privado	0.00
21133	APORTES PARAFISCALES	17,592,600.00



2113301	Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-	3,390,300.00
2113302	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-	5,085,000.00
2113303	Caja de Compensación Familiar	9,117,300.00
212	GASTOS GENERALES	503,371,311.63
2121	ADQUISICION DE BIENES	7,500,000.00
212101	Materiales y suministros	5,000,000.00
212102	Compra de Equipos	0.00
212103	Dotación de personal	0.00
212104	Otras Adquisiciones de Bienes	2,500,000.00
2122	ADQUISICION DE SERVICIOS	107,945,881.00
212201	Capacitación a funcionarios	6,000,000.00
212202	Viáticos y Gastos de Viaje	1,000,000.00
212203	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	2,100,000.00
212204	Bienestar Social y Estímulos	3,000,000.00
212205	Comunicaciones	10,000,000.00
212206	Servicio Transporte	0.00
212207	Servicios públicos	5,845,881.00
212208	Seguros	18,000,000.00
212209	Publicidad	0.00
212210	Impresos y publicaciones	2,000,000.00
212211	Mantenimiento y Reparaciones	3,000,000.00
212212	Arrendamientos	50,000,000.00
212213	Sistematización	0.00
212214	Gastos Judiciales, legales y Notariales	0.00
212215	Implementación página web	2,000,000.00
212216	Vigilancia	0.00
212217	Otras Adquisiciones de Servicios	5,000,000.00
2123	OTROS GASTOS GENERALES	387,925,430.63
212301	Impuestos y Multas	357,925,430.63
212302	Comisiones, Intereses y demás Gastos Bancarios	30,000,000.00
213	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	60,000,000.00
2131	AL SECTOR PUBLICO - NIVEL CENTRAL	60,000,000.00
213101	Al Sector Público-Nivel Central Departamental Gestor	0
213102	Recursos Propios 2020	0
2132	OTRAS TRANSFERENCIAS	60,000,000.00
213201	Cuota de Auditaje	20,000,000.00
213202	Sentencias y Conciliaciones	40,000,000.00
22	GASTOS DE INVERSION	0.00
221	ASEGURAMIENTO DE LOS PRESTADORES	0.00



2211	ASEGURAMIENTO SERVICIOS PÚBLICOS 2020	0.00
222	PLAN DE GESTIÓN SOCIAL	0.00
2221	PLAN DE GESTIÓN SOCIAL 2020	0.00
23	RECURSOS DEL BALANCE	4,583,788,733.89
231	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,282,055,349.82
2311	GESTOR 2019	1,282,055,349.82
23110	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,282,055,349.82
231101	AL SECTOR PÚBLICO - NIVEL CENTRAL	1,282,055,349.82
2311010	Al Sector Público-Nivel Central Departamental Gestor 2019	1,282,055,349.82
232	INVERSION	3,301,733,384.07
2321	ASEGURAMIENTO DE LOS PRESTADORES	2,087,921,434.51
23210	ASEGURAMIENTO SERVICIOS PÚBLICOS 2019	2,087,921,434.51
232101	Honorarios Profesionales - Aseguramiento	400,000,000.00
232102	Remuneración Servicios Técnicos -Aseguramiento	40,000,000.00
232103	Materiales y Suministros - Aseguramiento	5,000,000.00
232104	Papelería y Útiles de Escritorio -Aseguramiento	8,000,000.00
232105	Compra de Equipos - Aseguramiento	5,000,000.00
232106	Publicidad - Aseguramiento	0.00
232107	Impresos y Publicaciones - Aseguramiento	0.00
232108	Arrendamiento -Aseguramiento	10,000,000.00
232109	Servicios Públicos -Aseguramiento	2,000,000.00
232110	Servicio de Transporte - Aseguramiento	141,500,000.00
232111	Impuestos y Contribuciones - Aseguramiento	100,000,000.00
232112	Transferencias. Corrientes - Al sector Público - N. Central Detal Aseguramiento. 2019	350,720,994.51
2312	ESTUDIOS DE ASEGURAMIENTO	1,025,700,440.00
23120	CONSULTORIA ESPECIALIZADA	1,025,700,440.00
231201	Elaboración Catastro de Redes de Acueducto y Alcantarillado	1,025,700,440.00
233	PLAN DE GESTIÓN SOCIAL	326,468,992.19
2311	PLAN DE GESTIÓN SOCIAL 2019	326,468,992.19
233101	Transferencia Corriente - Al sector Público - N. Central Deptal PGS. 2019	326,468,992.19
234	PROYECTO CONVENIO COMBITA	913,121.13
2341	ASIGNACIONES DIRECTAS	913,121.13
233401	Convenio Combita Municipio	427,377.85
233402	Convenio Combita Departamento	485,743.28
235	INFRAESTRUCTURA	886,429,836.24
2351	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	886,429,836.24
235101	Alcantarillado y redes (Convenio Corpoboyacá)	886,429,836.24



ARTÍCULO TERCERO: En el presupuesto de gastos solo se podrán incluir apropiaciones que correspondan a: **a)** Créditos judicialmente reconocidos; **b)** Gastos decretados conforme a la ley anterior; **c)** Las destinadas a dar cumplimiento a los planes y programas de desarrollo económico y social y a las obras públicas de que tratan los artículos 339 y 341 de la Constitución Política, que fueren aprobadas por el Congreso Nacional, y **d)** Las normas que organizan las empresas.

ARTÍCULO CUARTO: Adoptase las definiciones de Ingresos y Gastos del Presupuesto para la vigencia Fiscal del año 2020, las cuales hacen parte integral de la presente Resolución, así:

INGRESOS:

Disponibilidad Inicial: Es el saldo de caja, Bancos e inversiones temporales, proyectado a 31 de diciembre de la vigencia en curso, excluyendo los dineros recaudados que pertenecen a terceros y por lo tanto no tienen ningún efecto presupuestal. Este saldo final a 31 de diciembre, se constituye como la disponibilidad inicial de la siguiente vigencia fiscal.

Ingresos Corrientes: El total de los Ingresos Corrientes corresponde a la suma de los subtotales de los Ingresos Tributarios y no Tributarios.

Recursos de Capital: Los recursos de capital son Ingresos Extraordinarios que percibe la empresa, pueden ser: Recursos de Crédito Interno y Externo; Recursos del Balance; Rendimientos Financieros; Excedentes Financieros, entre otros.

Rendimientos por Operaciones Financieras: Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos en el mercado de capitales o en títulos valores.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:

GASTOS DE PERSONAL: Remuneración por la prestación de servicios del personal de planta, a través de las distintas formas de vinculación prevista por la Constitución Política, la ley y los Acuerdos. Incluye el pago de las prestaciones sociales. Los conceptos de gastos de personal son:



SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA: Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, tales como:

Sueldo Personal de Nómina: Comprende la asignación básica, para retribuir la prestación de los servicios de los empleados públicos y trabajadores oficiales debidamente posesionados en los cargos de planta.

Gastos de Representación: Es el reconocimiento efectuado al Gerente y que corresponde al 100% de la asignación mensual de acuerdo con la reglamentación y normas vigentes.

Vacaciones: Consisten 15 días continuos de descanso remunerado por cada año de servicios.

Bonificación por Servicios Prestados: Esta bonificación se reconocerá y pagará a los empleados Públicos cada vez que cumpla un año continuo de labor o cuando un funcionario pase de un organismo a otro y el tiempo laborado en el primero se tendrá en cuenta para efectos del reconocimiento y pago de la bonificación, siempre que no haya solución de continuidad en el servicio.

Bonificación Especial por Recreación: Es un reconocimiento a los empleados públicos equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual, los cuales se pagarán en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. Así mismo se reconoce cuando se compensen las vacaciones en dinero.

Prima de Navidad: Comprende el pago equivalente a un (1) mes del sueldo que corresponda al cargo el treinta (30) de noviembre de cada año, prima que se pagará en la primera quincena del mes de diciembre. Así mismo, en relación con la prima de Navidad, el artículo 17 del Decreto 229 de 2016 concordante con el artículo 32 del decreto Ley 1045 de 1978, señala que cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la prima de Navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado o en el último promedio mensual, si fuere variable.

Prima de Servicios: Que el decreto 2351 de 2014 "por el cual se regula la prima de servicios para empleados públicos del nivel territorial" establece: "Artículo 1: Todos los empleados públicos vinculados o que se vinculen a las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Territorial, a las Asambleas Departamentales, a los concejos Distritales y Municipales, a las Contralorías Territoriales, a las Personerías Distritales y Municipales y el personal administrativo del sector educación, tendrán derecho a partir del 2015, a percibir la prima de servicios de que trata el Decreto Ley 1042 de 1978 en los mismos términos y condiciones allí señalados y en las normas que modifican, adicionan o sustituyan."



Prima de Vacaciones: Comprende el pago equivalente a quince (15) días de salario por cada año de servicios, pagadera con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación, a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales.

Subsidio de Alimentación: Pago a los empleados Públicos de determinados niveles salariales para contribuir a la manutención en la cuantía y condiciones señaladas por la Ley, se pagará durante el tiempo que el funcionario esté laborando únicamente, para contribuir a su manutención, exceptuando cuando se está en licencias, vacaciones o suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando la entidad suministre alimentación a los empleados que tengan derecho al subsidio, según Decreto Presidencial 627 de marzo 2 de 2007, en sus artículos 4º y 6º.

Auxilio de Transporte: Pago asignado a los funcionarios de la empresa que devenguen menos de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes y por el tiempo que se esté laborando, exceptuando cuando se está en licencias, vacaciones etc.

Indemnización por Vacaciones: Valor de la compensación para los funcionarios públicos vinculados de manera directa que no disfrutaron las vacaciones causadas y/o las reconocidas a los empleados públicos que se desvinculen y no disfrutaron el tiempo. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera sea el año de su causación. En caso de retiro de un funcionario de la Empresa, se liquidará y pagará la indemnización por vacaciones teniendo en cuenta los días que se cubran, contando 15 días hábiles a partir del día siguiente al de retiro.

SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS: Valor de los servicios prestados a la entidad mediante contratos y/u órdenes de trabajo u otra figura jurídica, para desarrollar actividades que no pueden ser desarrollados con personal de planta.

Honorarios Profesionales: Remuneración pactada a título de honorario por los servicios prestados mediante contratos y/o ordenes de trabajo u otra figura jurídica, para desarrollar actividades que no pueden ser desarrolladas con personal de planta.

Remuneración por Servicios Técnicos: Valor de la remuneración pactada con personas naturales, mediante contratos y/u órdenes de trabajo u otra figura jurídica, para desarrollar actividades de consultoría, asesoría y/o servicios de carácter técnico.

Personal Supernumerario: Pagos efectuados a título de remuneración del personal contratado para suplir las vacancias temporales de los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones y/o del personal supernumerario contratado para desarrollar actividades de carácter netamente transitorias.



Remuneración de Aprendices: Pagos efectuados a los Aprendices del Sena, de conformidad con la normatividad vigente.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA:

Registro de las contribuciones legales que debe hacer la entidad a título de empleador, tanto al sector público como al sector privado, que tienen como base la nómina del personal de planta.

APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL: Registro de los valores correspondientes a las contribuciones legales que debe hacer la entidad a título de empleador, cuya finalidad es la previsión social de los empleados públicos.

Fondo de Cesantías: Pago que debe efectuar la Empresa a más tardar el 14 de febrero de cada año a los fondos de cesantías por concepto del derecho a que tienen los empleados y trabajadores, equivalente a un mes de salario por cada año de servicios y proporcionalmente por fracción de año, de conformidad con las normas vigentes.

Intereses Sobre Cesantías: Derecho a que tienen los empleados y trabajadores, equivalente al doce por ciento (12%) del monto de las cesantías que le serán consignadas al fondo privado de cesantías o pagadas en forma definitiva, si se encuentra en régimen de la Ley 50 de 1990 y proporcionalmente por fracción de año.

Aportes Pensiones: Corresponde a la contribución que la Empresa debe efectuar al Fondo de pensiones en que se encuentre afiliado el funcionario público o trabajador oficial de conformidad con lo dispuesto en la Ley.

Aportes Salud: Corresponde a los pagos que debe efectuar la Empresa como empleador a Entidades Promotoras de Salud, por concepto de servicios médicos y previsión social de sus funcionarios, para el personal de la planta afiliado obligatoriamente al sistema de seguridad social en salud.

Cajas de Compensación: Aporte establecido por la ley 21 de 1982, correspondiente al pago del subsidio familiar y de la compensación de los servicios integrales del grupo familiar del afiliado. Registre los aportes del 4% del valor de la nómina para la Caja de Compensación Familiar en la que se encuentran afiliados los empleados de la entidad.

APORTES PARAFISCALES

Este concepto corresponde al nivel de agregación, de los valores correspondientes a las contribuciones legales que debe hacer la entidad a título de empleador, al sector público y privado, cuya finalidad es contribuir con los sectores.



Servicio Nacional de Aprendizaje SENA: Registre los aportes del 2% del valor de la nómina para el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de conformidad con el artículo 30 de la Ley 119 de 1994.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F.: Registre los aportes del 3% del valor de la nómina para el Instituto de Bienestar Familiar (ICBF), a cargo del empleador.

Administradoras de Riesgos Laborales – ARL: Pago que efectúan la Empresa por concepto de aportes establecidos por la Ley, para amparar los riesgos por accidentes de trabajo a que estén expuestos los funcionarios y trabajadores, a la A.R.L. en donde se afilien.

GASTOS GENERALES: Valor de todos los gastos de la entidad, correspondientes a la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la entidad cumpla con las funciones asignadas por la Constitución, la ley, las ordenanzas y los acuerdos, y el pago de impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

Estos gastos comprenden los siguientes conceptos:

ADQUISICIÓN DE BIENES: Valor correspondiente a la adquisición de bienes muebles e inmuebles, contratados con personas naturales y/o jurídicas, necesarios para complementar el desarrollo de las funciones de la entidad.

Materiales y Suministros: Registre la Adquisición de bienes tangibles de consumos finales o fungibles, contratados con personas naturales y/o jurídicas.

En este rubro se pueden incluir bienes como, vidrios, papel, útiles de escritorios, disquetes, CDS, elementos de aseo y cafetería, escarapelas, caméts, elementos menores de carpintería, como puntillas, clavos, maderos, cintas, siliconas, entre otros, materiales eléctricos como bombillos, cable, cinta aislante, fusibles, tubos de neón, Elementos de protección personal, Elementos de SST (señalización alarmas, mapas, botiquín, recarga de extintores), entre otros.

Compra de Equipos: Registre la Adquisición de Equipos, contratados con personas naturales y/o jurídicas, necesarios para complementar el desarrollo de las funciones de la entidad. En el caso de la adquisición de equipos de cómputo, se debe incluir el valor del software.

En este rubro se pueden incluir bienes como muebles y enseres, equipos de oficina, equipos de cafetería, entre otros.

Dotación de Personal: Corresponde al pago que debe hacer la Empresa por las dotaciones o vestido de labor al personal de planta que devengue hasta dos salarios Mínimos legales Vigentes, de conformidad con la ley.



Otras Adquisiciones de Bienes: Comprende los demás gastos derivados en la adquisición de otros bienes diferentes de los detallados en los conceptos anteriores.

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS: Valor correspondiente a la adquisición de servicios o intangibles, necesarios para complementar el desarrollo de las funciones de la entidad y/o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.

Capacitación a Funcionarios: Registre la Adquisición de servicios relacionados con la capacitación profesional, técnica, formal o no formal, para actualizar y/o mejorar el rendimiento del personal de planta en las labores inherentes a su cargo.

Viáticos y Gastos de Viaje: Registre viáticos, pasajes y gastos de viaje, reconocidos a los empleados públicos y/o trabajadores oficiales de la entidad, mediante acto administrativo, cuando deban desempeñar funciones inherentes a su cargo, fuera de la jurisdicción de la entidad.

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: Artículo 2.2.4.6.8. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:

En este rubro se pueden incluir capacitaciones de SYSO, exámenes médicos de ingreso y retiro, Actividades de hábito de vida saludable, reuniones gerenciales de seguimiento, brigadas, alarmas de emergencia y simulacros de emergencia y otros gastos entre otros.

Comunicaciones: Se cubre por este concepto los gastos de mensajería, correos, fax, y otros medios de comunicación como el Internet, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de los elementos.

Servicio Transporte: Se incluye el transporte colectivo de los funcionarios del organismo y los pagos por peajes. Así mismo, el transporte para la realización de actividades descritas en los convenios de gestor, preinversión y/o aseguramiento de la prestación de los servicios públicos para los que se obliga la empresa.

Servicios Públicos: Correspondientes a los costos derivados de la instalación, traslado y consumo de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios, por parte de la entidad, incluye energía, telecomunicaciones (telefonía móvil celular de conformidad con la Ley 37 de 1993, artículo 1 y sentencia de la Corte Constitucional C- 318 de 1994), acueducto, alcantarillado y aseo, gas natural y otros servicios públicos.

Seguros: Registre los gastos de la entidad, correspondientes a la Adquisición, exclusivamente con personas jurídicas aseguradoras vigiladas por la Superintendencia Financiera, de pólizas anuales de seguros a cargo de la entidad.



Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes y/o servicio en general, de propiedad de la Empresa.

En este rubro se incluye las pólizas que amparan los riesgos profesionales, a empleados de manejo, ordenadores, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.

Publicidad: Registre los gastos de la entidad, correspondiente a la adquisición de material publicitario de la entidad, sea visual o auditiva.

Corresponde al costo de las campañas publicitarias de carácter institucional de la Empresa, en medio escrito, televisivo, radial, avisos y/o pautas publicitarias en cualquier medio de comunicación, videos institucionales, suscripción para el envío de publicaciones por internet y todos los demás relacionados con la Empresa, que buscan el cumplimiento de la finalidad de la entidad territorial y garantizar el derecho a la información de los ciudadanos con criterio de efectividad, transparencia y objetividad.

Impresos y Publicaciones: Registre la Adquisición de servicios, relacionados con la edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, suscripciones, reproducción y fotocopios de documentos en general adquisición de revistas y libros, avisos.

Mantenimiento y Reparación: Valor de los gastos necesarios en mantenimiento y reparaciones para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores operativas del ente público, diferentes a los originados en la prestación de servicios personales.

Arrendamientos: Registre los cánones de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, contratados por la entidad con personas naturales y/o jurídicas para el adecuado funcionamiento de la Empresa, o prestar servicios a cargo de la entidad.

Comisiones, intereses y demás Gastos bancarios: Registre el valor de los gastos derivados de operaciones financieras.

Sistematización: Registre el valor necesario de licencias o módulos de software, actualización e incluye soporte de los mismo, para garantizar las actividades de sistematización de la Empresa.

Bienestar Social y Estimulos: Erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de bienestar social, salud ocupacional y estimulos que autoricen las normas legales vigentes.

Gastos Judiciales, Notariales y Registro: Erogaciones que tengan por objeto el pago de gastos judiciales, notariales y de registro, comprende el pago por concepto de escrituras, minutas, certificados catastrales, registros, certificado de registro y todos aquellos gastos de carácter legal que deban ser asumidos por la Empresa.



Implementación Página Web: Erogaciones que tengan por objeto el pago para la implementación de la página web de la Empresa, incluye arrendamiento de Hosting.

Vigilancia: Erogaciones que tengan por objeto el pago para la vigilancia y seguridad de las instalaciones de la Empresa.

Otras adquisiciones de Servicios: Comprende los demás gastos derivados en la adquisición de otros servicios diferentes de los detallados en los conceptos anteriores.

IMPUESTOS Y MULTAS: Registre los Impuestos y/o multas que debe asumir la entidad, ante la Nación, ante entidades territoriales y demás entidades estatales facultadas según disposiciones legales.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Comprende los gastos de la entidad, correspondientes a los recursos que transfiera el órgano ejecutor a entidades del sector público o privado, con fundamento en un mandato legal, sin que por ello se cause contraprestación alguna.

Al Sector Público - Nivel Central Departamental: Comprende la transferencia que debe hacer la Empresa al Departamento como gestor del PDA, una vez se realice la liquidación de los convenios y se establezca si existe un saldo que no se ejecutó y deba reintegrarse al Consorcio Fiduciario a título del Departamento.

Cuota de Auditaje: Registre los pagos que hace la entidad para el pago de la cuota de Auditaje realizada por la Contraloría Departamental a la Empresa.

Sentencias y Conciliaciones: Registre los pagos que hace la entidad en acatamiento de un fallo Judicial, de un mandamiento ejecutivo y/o una Conciliación para resarcir el derecho de un tercero.

GASTOS DE INVERSIÓN

Son gastos productivos que generan riqueza. Se caracterizan por su retorno en términos de beneficio inmediato y futuro. También son los que tienden a aumentar la disponibilidad de capital fijo, es decir que pueden ser entendidos como erogaciones económicamente productivas o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable (bienes de capital por oposición a los de funcionamiento) o bien aquellos gastos destinados a crear infraestructura social. Comprende el Plan de Inversiones financiado

